

Lobos, 8 de Mayo de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 45/2010 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2620**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de preservar el patrimonio urbano desde un punto de vista histórico y cultural, arquitectónico y singular en el partido de Lobos; y

CONSIDERANDO: Que las fachadas de la totalidad de las construcciones de la cuadra ubicada en calle 9 de Julio entre Rivadavia y Ayacucho de nuestra Ciudad datan de principios del año 1900 y que los mismos se mantienen originales a la actualidad.-

Que a pesar del paso del tiempo las mismas han mantenido el estilo arquitectónico de la época.-

Que la protección y la puesta en valor de la misma será sin dudas de gran utilidad para el crecimiento del turismo en nuestra planta urbana.-

Que asimismo el mantenimiento de estas fachadas mantendrá incólume nuestra historia e idiosincrasia como Lobenses.-

Que este tipo de hitos de la historia Lobense que hacen sin duda a nuestra identidad, deben comenzar a ser reconocidos y cuidados como patrimonio histórico y cultural de nuestra Ciudad.-

Que la Ordenanza 2437 de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de nuestra Ciudad, sancionada a fines de 2008 por este HCD, dispone la necesidad de la puesta en valor de las construcciones plausibles de ser **“Patrimonio Cultural Arquitectónico-Urbanístico de Lobos”**.-

Que estas fachadas testimonian ópticamente, por sus particulares valores históricos y arquitectónicos, una etapa edilicia del desarrollo urbano de la ciudad de Lobos a través del tiempo.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2620

ARTÍCULO 1º: Declárese **“Patrimonio Cultural Arquitectónico-Urbanístico de Lobos”** la fachada de la totalidad de las construcciones ubicadas en la vereda izquierda (tomándola desde el sentido de circulación de la calle) en la calle 9 de Julio entre Rivadavia y Ayacucho de la Ciudad de Lobos.

ARTÍCULO 2º: De forma.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-